

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**18686** SANTA CRUZ DE TENERIFE

Cédula de notificación

Don Cristo Jonay Pérez Riverol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el procedimiento concursal 79/11, de la entidad Rafael Montero Fernández, Sociedad Limitada, con CIF: B-38055000, se ha dictado Auto de fecha 10 de abril de 2012, por la Magistrada-Juez de Adscripción Territorial doña María de la Paloma Álvarez Ambrosio, cuyos puntos principales de su parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"...Se declara en concurso, que tiene carácter de Abreviado a la entidad Rafael Montero Fernández, Sociedad Limitada, con CIF B-38055000, y se declara abierta la fase común del concurso... Se nombra a..., miembro único de la administración concursal, además de las facultades legalmente previstas, deberá prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor realice éste, al acordarse la intervención de dichas facultades, en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal... Llámese, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 21.5º, 84 y 85 de la Ley Concursal - redacción dada por ley 38/11 de 10 de octubre-, a todos los acreedores de la Entidad-deudora, para que en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación acordada en este Auto (Boletín Oficial del Estado), comuniquen a la Administración Concursal la existencia de créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quién acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. El domicilio y la dirección electrónica serán únicos y deberán ser puestos en conocimiento del juzgado por el administración concursal al tiempo de la aceptación del cargo... La personación de los acreedores tendrá lugar por escrito firmado por Letrado y Procurador presentado en el Decanato, conforme al artículo 184 de la Ley Concursal... Notifíquese el auto a las partes personadas. Este auto producirá de inmediato los efectos previstos en la Ley Concursal para la declaración de concurso... Contra la declaración de concurso cabe, por quien acredite interés legítimo, recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que no tendrá carácter suspensivo, y que se interpondrá en el plazo de veinte días, contra los demás pronunciamientos cabe recurso de reposición..."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados-acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación gratuita en el Boletín Oficial del Estado (de conformidad con la redacción recogida en el Real Decreto Ley 3/2009, de 27 de marzo) se pone en conocimiento, a todos sus efectos, que el Administrador Concursal de este procedimiento, don Valero Luis Biarge Sanjoaquín, con DNI número 17995719J, con domicilio en calle Avenida 3 de Mayo, 17, 2.º, Oficina 2, de Santa Cruz de Tenerife, teléfono número 934521945, fax 934521823, y correo electrónico: [vbiarge@bcnbusiness.es](mailto:vbiarge@bcnbusiness.es) con quien han de entenderse las sucesivas actuaciones, como establece la nueva Ley 38/11, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, mando y firmo el presente.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de abril de 2012.- El/La Secretario Judicial.

ID: A120040797-1